



Ordenanza Municipal

Los Suscritos Director Municipal de Justicia (DMJ), del Municipio de La Virtud, Departamento de Lempira, en uso de las facultades que la ley les confiere y en cumplimiento de las disposiciones tomadas por La Corporación Municipal en Sesión Especial de Cabildo Abierto celebrado en fecha 15 de febrero del presente año, emiten para su cumplimiento la siguiente ORDENANZA:

1. Terminantemente prohibido realizar quemas en el municipio.
2. Terminantemente prohibido La extracción de recursos hídricos con maquinaria pesada, en los diferentes ríos del municipio La Virtud, Lempira.

El incumplimiento a las antes descritas disposiciones, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes; por lo que se faculta a las autoridades policiales y militares la vigilancia y el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Dado en el municipio de La Virtud, departamento de Lempira a los 16 días del mes de febrero del año 2024


Manuel de Jesús Portillo
Director Municipal de Justicia

